



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS OFICINA SERVICIOS GENERALES

Villavicencio, 03 de junio de 2022

Doctor

WILSON EDUARDO ZÁRATE TORRES

Vicerrector de Recursos Universitarios

Universidad de los Llanos

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES PROPONENTES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2022, "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DESTINADO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META" BPIN 2022005500023.

Mediante la presente, dentro del término indicado por el proyecto de pliego del proceso en mención, me permito presentar respuesta a las observaciones a la siguiente empresa y/o persona, de la siguiente manera:

La empresa **JAVARTUR'S S.A.S**, a través del Representante Legal el Señor **JOSE ARTURO ORJUEÑA**, mediante comunicación enviada mediante el correo electrónico javarturvillavicencio@gmail.com del día 26 de mayo de 2022 hora 14:29 p.m., presenta las siguientes observaciones:

Observación 1:

Características de los vehículos:

Personal Operativo Vinculado (Puntaje Máximo 100)

ÍTEM	PUNTAJE
De 1 hasta 19 Personas Operativas	25
De 20 hasta 39 personas Operativas	50
De 40 en adelante Personas Operativas	100

B3). MAYOR NÚMERO DE **VEHÍCULOS** DE MODELOS RECIENTES: 150 Puntos

Aquel proponente que oferte el mayor número de **vehículos** de modelos recientes tendrá una mayor puntuación, que aquel que oferte los **vehículos** de los modelos autorizados por la ley.

Mayor Número de Vehículos de Modelos Recientes – Modelos a partir del 2010 (Puntaje Máximo 150)





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS OFICINA SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD

- En relación con las anteriores características técnicas, me permito solicitar se aclare si dichas características de modelos 2010 se deben cumplir con todos los vehículos ofertados o solo son para acreditar la puntuación en el proceso. (DECRETO 431 DE 2017 MIN TRANSPORTES Y DECRETO 478 2021 MIN TRANSPORTES), lo anterior teniendo en cuenta la ampliación de la vida útil en los vehículos de servicio especial en Colombia.

Respuesta:

La entidad se permite aclarar al observante que la presentación de vehículos modelos 2010 corresponde únicamente para la asignación de puntaje establecida en el numeral 16) FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN del proyecto de pliego de condiciones.

Observación 2:

Con respecto a la ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:

I) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá presentar con su propuesta dos (2) contratos anexando: 1) Copia del contrato con la correspondiente acta de recibo final o recibo a satisfacción y acta de liquidación o, 2) Certificado de cumplimiento, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto conste la prestación servicio de transporte terrestre especial de pasajero en vehículo tipo bus, en iguales o similares condiciones al objeto de la presente contratación, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, y el cual debe cumplir con las siguientes características:

1. La experiencia debe estar debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado, renovado, vigente y en firme.
2. Las actividades de la experiencia acreditada sean iguales o similares a la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajero en vehículos tipo bus, se exige que los dos contratos cuenten con la ejecución a tercer nivel de los siguientes códigos según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
78	11	18	00: Transporte de pasajeros por carretera

- Solicitamos aclarar si la experiencia en esos contratos requeridos obedece exclusivamente en vehículos tipo bus o puede ser en cualquier otra tipología vehicular; ejemplo: camionetas.

Respuesta: La entidad se permite aclarar que en el literal I) del numeral 14.2 DOCUMENTOS TECNICOS del pliego de condiciones se especifica los siguiente:

“El oferente deberá presentar con su propuesta dos (2) contratos anexando: 1) Copia del contrato con la correspondiente acta de recibo final o recibo a satisfacción y acta de liquidación o, 2) Certificado de cumplimiento, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto conste la prestación servicio de transporte terrestre”





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS OFICINA SERVICIOS GENERALES

especial de pasajero en vehículo tipo bus, en iguales o similares condiciones al objeto de la presente contratación, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, y el cual debe cumplir con las siguientes características:” (negrilla y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la prestación del servicio que corresponde al objeto del presente proceso de convocatoria pública se realiza únicamente a través de vehículos tipo bus, es necesario que la experiencia que acredite el proponente sea concordante con el servicio que se oferta.

La empresa **SERVICIOS ESPECIALES 217 EXPRESS S.A.S**, a través del Representante Legal el Señor **CRISTIAN MARTINEZ**, mediante comunicación enviada mediante el correo electrónico 217express@gmail.com del día 26 de mayo de 2022 hora 17:19 p.m., presenta las siguientes observaciones:

Observación 1:

Las actividades de la experiencia acreditada sean iguales o similares a la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajero en vehículos tipo bus, se exige que los dos contratos cuenten con la ejecución a tercer nivel de los siguientes códigos según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
78	11	18	00: Transporte de pasajeros por carretera

- **OBSERVACION.** De acuerdo al numeral 2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, amablemente solicitamos a la entidad incluir dentro de las actividades a acreditar, la numero 81160000 Entrega de servicios de tecnología de información y 81112300 – MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR, teniendo en cuenta que, para la actividad de servicio de transporte en este caso, se deberá contar con un **SISTEMA PARA EL CONTROL DE LOS USUARIOS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS.**

El oferente deberá presentar la ficha técnica de a) Contador de pasajeros y b) lector de código de conteo, la cual deberá cumplir con las características técnicas mínimas señaladas en la FO-GBS-19 FICHA TÉCNICA BIENES Y SERVICIOS, los cuales serán utilizados en cada uno de los vehículos objeto de la presente necesidad.

Respuesta:

La entidad se permite indicar que el requisito de presentar la ficha técnica para el sistema para el control de los usuarios y procesamiento de información del transporte de pasajeros, obedece a las exigencias que debe cumplir este sistema de control de acuerdo a la Ficha Técnica del proceso y por lo tanto es necesario verificar que el equipo que se oferte cumpla con las mismas, sin embargo dicho elemento no hace parte del objeto contractual principal del proceso de convocatoria pública, por lo tanto no es pertinente ni objetivo solicitar en la experiencia los códigos referidos en la observación, ya que lo que se debe evaluar por la entidad es la experiencia del proponente en el servicio de transporte como tal.



Por lo anterior no se acepta la observación y se mantiene lo ya solicitado por el proyecto de pliego de condiciones.

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS OFICINA SERVICIOS GENERALES

La empresa **COLOMBIA TRAVEL TOURS LTDA**, a través del Representante Legal la Señora **LILIANA BARRERA**, mediante comunicación enviada mediante el correo electrónico auxiliarlicitaciones@flotalamacarena.com del día 27 de mayo de 2022 hora 16:34 p.m., presenta las siguientes observaciones:

Observación 1:

Constancia de estudio de precios del mercado.

*En el documento de constancia de estudio hacen mención de " **SERVICIO SEMIPRESENCIAL** ". Se solicita a la entidad aclarar a que a que hace referencia dicho servicio ampliando la definición del mismo, lo anterior para brindar a una cotización más acertada.*

Respuesta:

En la Universidad de los Llanos existe el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, en el cual estudian exclusivamente los días sábado, en el Campus Barcelona, este grupo de estudiantes se les denomina jornada semipresencial.

Observación 2:

Estudio de conveniencia y oportunidad contratación transporte estudiantes 2022.

Se le solicita a la entidad confirmar si requieren la disponibilidad de los vehículos todo el día, o solo los traslados de ida y regreso.

Respuesta:

Los vehículos deben de tener disponibilidad total para realizar los diferentes recorridos que se hacen necesarios en la jornada académica.

Observación 3:

Estudio de conveniencia y oportunidad contratación transporte estudiantes 2022.

La entidad hace mención de "La capacidad transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte debe ser de mínimo diecinueve (19) vehículos. La cantidad de vehículos a prestar dicho servicio transporte terrestre especial será de diecinueve (19) buses". Se le solicita a la entidad aclarar ¿Es posible realizar los servicios por medio de convenios de alianzas estratégicas? Esto teniendo en cuenta que el proceso no se verá afectado en el momento de cumplir con las solicitudes, y confirmando que no presentaran ninguna afectación en la disponibilidad y tiempo en los requerimientos.

Respuesta:

La entidad se permite aclarar que de conformidad con el literal K) del numeral 14.2) Documentos Técnicos, el proponente deberá presentar el documento de convenio de colaboración suscrito con la empresa





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS OFICINA SERVICIOS GENERALES

con la que se considere asociar para cumplir con el número total de vehículos tipo bus requeridos por el proceso de convocatoria pública, así:

K) CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En caso de que el proponente relacione vehículos para la prestación del servicio que no sean de su propiedad, deberá acreditar mediante convenio de colaboración empresarial los vehículos que serán utilizados para el servicio exclusivo del contrato que se derive del presente proceso, de conformidad con los lineamientos señalados en el Decreto 441 de 2017.

Observación 4:

Estudio del sector transporte de estudiantes 2022

La entidad hace mención en perfil de experiencia general que el proponente debe adjuntar "Certificado de cumplimiento, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto conste la prestación servicio de transporte terrestre especial de pasajero en vehículo tipo bus, en iguales o similares condiciones al objeto de la presente contratación, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial". Debido a que varias empresas en el sector han prestado los servicios de transporte especial sin inconveniente alguno y teniendo en cuenta que el proceso estará respaldado por las respectivas pólizas, se solicita a la entidad reconsiderar el requisito de cumplir con el 100% del presupuesto inicial, así el proceso no se verá direccionado únicamente a ciertas compañías del mercado y dará la oportunidad a más oferentes de presentarse al proceso de contratación.

Respuesta:

La entidad aclara que el número de contratos y el porcentaje de su cuantía es proporcional a la naturaleza del proyecto, dado que tiene impacto para la entidad, en el entendido que se debe garantizar la idoneidad de los proponentes.

Así mismo, se aclara que el proceso que se está adelantando no es excluyente en su consideración y como lo demuestra el proyecto de pliego, se permiten diversas posibilidades de asociación con otra u otras personas naturales o jurídicas, llámese consorcio, unión temporal, sociedad o bajo cualquier otra modalidad de asociación que el oferente considere conveniente y acorde con la ley.

Por lo anterior, no se acepta la observación presentada y se mantiene lo solicitado en el proyecto pliego de condiciones.

La empresa **SOLUCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S**, a través del Gerente el Señor **JULIO CESAR SANTAFE MARTINEZ**, mediante comunicación enviada mediante el correo electrónico directoradministrativo@sssem EMPRESARIALES.COM, del día 27 de mayo de 2022 hora 08:48 a.m., presenta las siguientes observaciones:

Observación 1:

Acreditación de experiencia general.



*"El oferente deberá presentar con su propuesta dos (2) contratos anexando: 1) Copia del contrato con la correspondiente acta de recibo final o recibo a satisfacción y acta
Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS OFICINA SERVICIOS GENERALES

de liquidación o, 2) Certificado de cumplimiento, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto conste la prestación servicio de transporte terrestre especial de pasajero en vehículo tipo bus, en iguales o similares condiciones al objeto de la presente contratación, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, y el cual debe cumplir con las siguientes características:”

Reiteramos que respetando la autonomía de la Universidad para determinar los requisitos mínimos de experiencia con los que se deba acreditar la Experiencia requerida para satisfacer el objeto de la contratación adelantada, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad evaluar la limitación en número de contratos. Consideramos que el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto de la contratación se alcanza con acreditación en la experiencia en la prestación de los servicios requeridos la cual no solamente se cumple con la ejecución de entre 1 y 2 contratos como se ha definido en los pliegos, al respecto solicitamos dar la posibilidad a las empresas interesadas en prestar sus servicios de demostrar la experiencia con la ejecución de un máximo de 7 contratos lo cual consideramos amplia la esfera de oferentes que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

Las Entidades Estatales son responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación y por consiguiente son autónomas para establecer en los pliegos de condiciones o invitaciones las exigencias y/o requisitos técnicos mínimos que consideren pertinentes para la escogencia del contratista y el cumplimiento de su necesidad; de esta manera, la Universidad considerando la importancia de la experiencia del futuro contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, considerando la importancia del servicio el cual es prioritario para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y docentes de la Universidad y más aún durante la crisis ocasionada por la pandemia donde dicho servicio tiene un rol sobresaliente en diferentes ámbitos, puede establecer como requisito de orden habilitante, dejando el cumplimiento del proceso con un máximo de 7 contratos que claro que la misma es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, obligaciones a cargo del contratista y las actividades a desarrollar en el mismo.

Respuesta:

La entidad aclara que el número de contratos y el porcentaje de su cuantía es proporcional a la naturaleza del proyecto, dado que tiene impacto para la entidad, en el entendido que se debe garantizar la idoneidad de los proponentes.

Así mismo, se aclara que el proceso que se está adelantando no es excluyente en su consideración y como lo demuestra el proyecto de pliego, se permiten diversas posibilidades de asociación con otra u otras personas naturales o jurídicas, llámese consorcio, unión temporal, sociedad o bajo cualquier otra modalidad de asociación que el oferente considere conveniente y acorde con la ley.

Por lo anterior, no se acepta la observación presentada y se mantiene lo solicitado en el proyecto pliego de condiciones.

Atentamente,

CLAUDIA CONSTANZA GANTIVA ORTEGÓN
Técnico Administrativo
Oficina Servicios Generales

